

## **Eginaren Eginez denuncia el traspaso de los servicios municipales de cultura de VILLA SUSO a ETXANOBE.**

- **El palacio Etxanobe es un edificio totalmente inaccesible que venimos denunciando desde que fue sede universitaria de Trabajo Social hasta que pasó a ofertar recursos municipales en el año 1998 y hasta la actualidad.**
- **El Gobierno municipal incumple un acuerdo del pleno en el que se acordó no utilizar espacios inaccesibles para actos o eventos públicos, y en Etxanobe se ofertan servicios públicos.**
- **El uso de este espacio, vulnera la CONVENCION internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobada por la ONU.**
- **Eginaren Eginez denuncia de nuevo la falta de compromiso del Gobierno Municipal con la inclusión y la no discriminación de las Personas con Movilidad Reducida.**

**Eginaren eginez,** *Asociación de personas con diversidad funcional / discapacidad física de Álava,* se ve en la obligación de denunciar la falta de compromiso del gobierno municipal de Vitoria-Gasteiz con los derechos de las personas con movilidad reducida.



La Casa Palacio Etxanobe es totalmente inaccesible para personas de movilidad reducida. Un portón de entrada, con timbre inaccesible e importante escalón, da paso a un espacio interior que una persona con movilidad reducida nunca verá, ya que el

desarrollo en el interior del edificio es imposible al estar resuelto con tres alturas sin ascensor.



Ya la utilización de espacios inaccesibles para actos y eventos públicos, va en contra de acuerdos alcanzados por el pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, pero ahora el gobierno municipal ubica servicios municipales en un edificio totalmente inaccesible para la **ciudadanía** y/o para cualquier **trabajador/a** con discapacidad, aunque sea de forma transitoria.

Con este tipo de actuaciones, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, vulnera la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el



Estado español, y que desde el 3 de mayo de 2008 forma parte del ordenamiento jurídico español, y la Ley 20/1997 para la Promoción de la Accesibilidad vigente en nuestra comunidad autónoma.

Del mismo modo, habilitar servicios públicos en un edificio inaccesible va en contra de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU). Llevamos soportando mucho tiempo que para gestiones que nos corresponde hacer en calidad de ciudadanía activa organizada, nuestr@s representantes, tengan que ser atendid@s en el edificio de enfrente, El Campillo (más accesible), para no ser atendidos/as en la calle.

**Eginaren Eginez** rechaza las justificaciones relativas a la transitoriedad y temporalidad en el caso que nos ocupa, y también a las basadas en la antigüedad, el patrimonio, etc ya que la experiencia nos demuestra la posibilidad de adaptar y rehabilitar edificios históricos.

Es grave que desde que la Ley 20/97, de 4 de Diciembre, de Promoción de la Accesibilidad entró en vigor en abril de 2008, obligando a las administraciones públicas a redactar Planes de Accesibilidad a los dos años de su promulgación, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz mantenga todavía, en 2015, edificios inaccesibles, sin inventariar en cuáles de ellos intervenir y que además los destine a uso público, ignorando las reivindicaciones del colectivo y por consiguiente los derechos humanos de las personas con diversidad funcional.

Vitoria-Gasteiz a 23 de febrero de 2015.

---

EGINAREN EGINEZ es una entidad sin ánimo de lucro que agrupa a 1.653 personas con discapacidad física de la provincia de Álava. Como interlocutora de la discapacidad física y orgánica ante la Administración y el movimiento asociativo, reivindica y gestiona actuaciones y servicios a favor del colectivo al que representa. Esta entidad ha sido declarada de Utilidad Pública por el Gobierno Vasco, Decreto 280/1996, de 3 de Diciembre (BOPV nº 246 del 23/12/96).